



**ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022-MDAACD/CM.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 015 celebrada el día lunes 08 de agosto del 2022; Acta de la Instancia de Articulación Local – IAL (22-Jul-2022); Informe n.º 099-2022-MDAACD-SGPS (27-Jul-2022), presentado por la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Programas Sociales; Informe n.º 128-2022-MDAACD-GDETS (02-Agos-2022), presentado por la CPC. Maribel Sandoval Gutiérrez – Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social (e); sobre la donación de Sulfato Ferroso a los tres (03) establecimiento de salud del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 1º de la Constitución Política del Estado señala que, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y en el artículo 0 2º reconoce y garantiza sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales;

Que, el Artículo 1621 del Código Civil establece que por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley n.º 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la citada Ley, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo Municipal referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 20 del Artículo 9 de la Ley n.º 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal la aceptación de donaciones;

Que, a través del Acta de la Instancia de Articulación Local – IAL (22-Jul-2022), los miembros de la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL – IAL, denominada "IAL ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY", reconocidas mediante Resolución de Alcaldía n.º 069-2022-MDAACD/A (14-Feb-2022), establecen como uno de sus acuerdo que, la municipalidad distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray deberá entregar el lote adquirido de Sulfato Ferroso según las características indicadas en calidad de donación a los 03 establecimientos de salud del distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; asimismo la cobertura será establecido por los establecimientos de salud, y las actoras sociales de la Meta 4 deberán realizar el seguimiento de dichas entregas y asegurarse que se dé cumplimiento al objetivo que es la reducción de la anemia en el distrito; del mismo modo acuerdan que se debe realizar un trabajo coordinado en conjunto con todos los programas sociales, los centros de salud y las sectoristas ya que muy importante realizar el seguimiento continuo de los menores;

Que, mediante el Informe n.º 099-2022-MDAACD-SGPS (27-Jul-2022), la Lic. Mery Bedriñana Carrasco – Sub Gerente de Programas Sociales, informa que en el marco del "Plan de acción del fortalecimiento de las actividades con los actores locales para la reducción de anemia en niños y niñas menores de un año en el distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray" Meta – 4, se vienen desarrollando diversas actividades en función a la disminución de la anemia en niños y niñas menores de un año del distrito, y con dicho plan se adquirió 600 frascos de sulfato ferroso, 200 frascos en gotas para niños de 4 a 6 meses y 400 frascos de jarabe para niños de 7 a 12 meses de edad, acción que fue motivo de agenda en la reunión de la INSTANCIA DE ARTICULACION LOCAL – IAL, denominada "IAL ANDRES AVELINO CÁCERES DORREGARAY"; por lo que recomienda se apruebe la donación del lote adquirido de Sulfato Ferroso en calidad de donación a los 03 establecimientos de salud (Conchopata, Santa Elena y Yanamilla) del distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray; recomendación que es adoptada en todos sus extremos por la CPC. Maribel Sandoval Gutiérrez – Gerente de Desarrollo Económico, Turístico y Social (e) mediante Informe n.º 128-2022-MDAACD-GDETS (02-Agos-2022);





22/08/21



27/08/2022



12-08-21



**ACUERDO DE CONCEJO N° 055-2022-MDAACD/CM.**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 25) del artículo 9° y artículos 56°, 58° y 59° de la Ley Orgánica de Municipalidades n.° 27972 y demás normas conexas, contando con el voto mayoritario de los señores regidores y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la donación de Sulfato Ferroso, a favor los tres (03) establecimientos de salud (Conchopata, Santa Elena y Yanamilla) del distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	Sulfato Ferroso en gotas para niños de 4 a 6 meses de edad	200	Frascos
02	Sulfato Ferroso en gotas para niños de 7 a 12 meses	400	Frascos
<b>TOTAL</b>		<b>600</b>	<b>Frascos</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social realizar los trámites administrativos correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo acordado en el primer artículo.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a publicación del presente Acuerdo de Concejo, en el portal institucional de la entidad <http://web2.muniandresavelinocaceres.gob.pe/>.

**EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY - HUAMANGA  
  
**Germán González Huamani**  
 ALCALDE(e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY  
  
**Abog. Gisela Villar Quispe**  
 DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

**DISTRIBUCIÓN (05):**

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GDETS (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)
- DGOACGD/GVQ

